

RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las Quince horas y veinticinco minutos del día Seis de Mayo del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Que habiéndose recibido solicitud de información 2023/702 por parte de la ciudadana L.D.C.R.G. por medio de la cual requiere la siguiente información: Constancia de las vacunas aplicadas a su hijo M.S.D.R. en la UCSF Santo Domingo y Santo Tomas.

II) Que no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, pero siendo la solicitante, titular, resulta procedente dar trámite, en el sentido se libro el memorándum número 2024-6017-808 dirigido al Director de la Región Paracentral y Metropolitana a fin de que remitieran la documentación solicitada.

III) Por medio del memorándum RSP/UJ-728 la Enlace de la Información Oficiosa agrega el memorándum sin numero remitido por la Directora de la UCSF Santo Domingo quien le expresa: Que se ha revisado documentación en área de archivo y libro de vacunación de esta unidad y no se ha encontrado información relativa a vacunas”” y por medio de memorándum 2024-3000-DRSM-925 el Director de la Región Metropolitana agrega el memorándum 2024-3000-136 por medio del cual la Directora de la UCSF Santo Tomas le expresa que si bien existe expediente clínico a nombre del menor, en este no se cuenta con registro de vacunas ya que el mismo tiene 14 años de edad.

IV) Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad

Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En virtud de lo anterior y teniendo a la vista el documento que suscribe el Director de la Región Para central y el Director de la Región Metropolitana, se concluye que No existe de vacunas a nombre del referido menor.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de Registro de vacunas a nombre de M.S.D.R en las UCSF Santo Domingo y Santo Tomas. **NOTIFIQUESE.**

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Carlos Castillo". To the right of the signature is a circular official seal. The seal features a central emblem with a sun and a bird, surrounded by the text "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the top and "MINISTERIO DE SALUD" at the bottom. The acronym "MINSAL" is also visible within the seal's border.

Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL